

LAS LOGIAS EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1828

MANUEL SALVAT MONGUILLOT
de la Academia Chilena de la Historia

S U M A R I O

I. Preámbulo. II. El Congreso Constituyente de 1828. III. Elección de diputados. IV. Dos diputados discrepantes. V. Nicolás Pradel denuncia formalmente la existencia de las logias. VI. Epílogo.

I. PREAMBULO

El período que los historiadores tradicionales llaman de la 'anarquía', es bastante similar al "paréntesis liberal" español de los años 1820 a 1823. No llegaron a Chile los "cien mil hijos de San Luis", pero una oposición cerrada, manejada por el clero y los llamados *pelucones*, logró idéntico propósito, pues el absolutismo llegó después de Lircay. "Anarquía", con que se conoce el lapso liberal chileno, es nombre bautismal impuesto por los mismos que la provocaban usando los más increíbles artilugios¹. Como ejemplo de lo anterior podría citarse un documento fechado el 4.02.1825, que se hizo circular por las provincias como emanado del Congreso, por el que se decretaba, como medio más propio para liberar al país de una administración ominosa que lo llevaba a la ruina total, la separación absoluta del Director Supremo Ramón Freire y su reemplazo por el mariscal Prieto, "a la vista del cuadro lamentable que presenta el estado de la hacienda; las relaciones exteriores e interiores bajo un gobierno sin

¹Véase a propósito de "anarquía", J. Heise, *Años de formación y aprendizaje políticos 1810-1833*. Editorial Universitaria. Santiago, 1978; "... nuestros historiadores se han empeñado en crear toda una "leyenda de anarquía" en torno a la pugna por la organización del Estado. Sin detenerse a fijar los elementos que configuran una "anarquía" han confundido ésta con la "crisis de descolonización". Creyeron que las dificultades inherentes al nacimiento de la República, agravados con la guerra contra España, contra los corsarios y con la grave preocupación de ayudar al Perú, constituían "anarquía", 101 (dedica a la comprobación, 100-140).

cálculo, sin recursos e incapaz de una administración acertada". Firmaba el decreto apócrifo Francisco Ramón de Vicuña, poco después ministro de estado y Director Supremo Delegado (6.05.25). Vicuña y el Congreso se enteraron de esta "falsificación tan horrorosa" gracias a un oficio del gobernador de Curicó².

Tanto en España en el paréntesis liberal como en Chile bajo el gobierno pipiolo se pretendió terminar con los mayorazgos, con lo que se ofendió a los tradicionalistas. Pero las medidas más radicales fueron las relacionadas con el clero, en esa época enemigo de novedades. El destierro del obispo Rodríguez Zorrilla, la apropiación por el gobierno civil de la administración del diezmo, con evidente "disminución de las rentas eclesiásticas", el despojo —igual que en España— de los bienes de las comunidades religiosas y otras medidas e incidencias sucedidas con motivo de la misión Muzi, fueron hechos que fomentaron la enemistad del clero con el régimen liberal³. Hasta hubo algún presbítero que predicó en contra de la independencia, como Manuel Mata en la oración fúnebre pronunciada en la Catedral el 8.04.24., por la muerte del Papa Pío VIII⁴. Poco después, el 24.09.24., el Papa León XII dirige una carta-encíclica a los arzobispos y obispos de América por la que recomendaba a los pueblos la fidelidad a Fernando VII, pues "vendrá con toda certeza a verificarse por último que los inventores de la novedad se verán precisados a reconocer algún día la verdad, y a exclamar mal que a su grado con el profeta Jeremías: hemos esperado la paz y no ha resultado la tranquilidad; hemos aguardado el tiempo de la medicina y ha sobrevenido el espanto; hemos confiado en el tiempo de la salud y ha ocurrido la turbación"⁵.

²Melchor Concha y Toro, *Chile durante los años de 1824-1828*. Santiago, 1862, documento 9, 243.

³C. Silva Cotapos, *Historia eclesiástica de Chile*. Santiago 1925, 224 y 226. Se lee en *El Pararrayo*, impreso por R. Rengifo, N° 1 (10-06-1928): "No obstante, los crímenes que se han cometido están aún impunes; la Francia hecha ahora el objeto de envidia de sus vecinos, al tiempo mismo que cometía los horrores expiaba sus delitos: y cuando debíamos expiar los nuestros ¡privamos del alimento a los sacerdotes que ofrecerían el sacrificio!", 6.

⁴V. Julio Jiménez Berguecio S. J., *Una oración fúnebre político-provincialista de 1824*, en *Anales de la Facultad de Teología* (Univ. Católica de Chile) vol. xxvii (1976), 2 (1978) 180 ss.

⁵La encíclica en Luis Barros Borgoño, *La misión del vicario apostólico don Juan Muzi. Notas para la historia de Chile (1823-1825)*. Santiago, 1883,

En algunos púlpitos se recordaba a un santo poco conocido, San Agatón, porque sostenía que "la novedad no es admisible entre católicos"⁶.

Pero, además, el clero y la grey vieron florecer las teorías del utilitarista Jeremías Bentham, que inspiran gran parte de las innovaciones institucionales; vieron el progreso en la secularización de la enseñanza y pudieron comprobar la instalación, funcionamiento e influencia de las logias de los francmasones⁷. El objeto de este estudio es, precisamente, llamar la atención sobre la discrepancia producida en el Congreso Constituyente de la Carta de 1828, en torno a la existencia de las logias en Chile, que produjo algún revuelo dentro de las sesiones mismas y también entre el público, que se enteró del asunto por la aparición de panfletos, pasquines y periódicos.

La masonería es un nuevo elemento que se viene a agregar a las posturas de la época: conservadora o *pelucona*, liberal o *pipiola* (federalista o unitaria), estanquera y o'higginista. El juego de ideas goza de bastante bibliografía⁸. Si se estudia a fondo el período se verá

357. y también Ricardo Montaner Bello, *Historia diplomática de la independencia de Chile*. U. de Chile Santiago, 1941; después de un examen, afirma: "La encíclica es auténtica, aunque expedida bajo la presión diplomática de España", se publicó por primera vez en la *Gaceta de Madrid* 10-11-1825, 334 ss.

⁶Cita en Orlando Fals Borda, *Las revoluciones inconclusas en América latina, 1809-1968*. Siglo XXI. México, 1971, 26.

⁷Este fenómeno es similar en los países iberoamericanos. v. v. gr., Fals Borda, cit. Leonardo Paso, *Historia del origen de los partidos políticos en la Argentina, (1810-1918)*. Centro de Estudios. Buenos Aires, 1972, 87 ss.; Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*. Siglo XXI. México, 1972; advierte este autor las diferencias existentes en México entre las logias del rito escocés, a la que pertenecían los españoles, y los yorkinos (rito de York), de origen norteamericano. Sobre Bentham, *Ideas del publicista inglés Jeremías Bentham y su repercusión en América hispana*, en Ricardo Levene, *El mundo de las ideas y la revolución hispanoamericana de 1810*. Edit. Jurídica de Chile. Santiago, 1956, 237 ss. En la discusión del art. 1º núms. 3 y 4 de la Carta del 28, decía el presbítero Navarro: "Recuerdo que he leído en Bentham que las leyes deben ser tan concisas y tan claras que no den lugar a interpretaciones tan medidas, que excluyan toda duda en los que las lean, para que no puedan darle una mala interpretación: en una palabra, deben ser como la luz del medio día", sct. 16. (Sesiones de los cuerpos legislativos de la República de Chile (editor Valentín Letelier) Imprenta Cervantes, Santiago (1892) 81.

⁸Ricardo Levene, cit.; F. Campos Harriet, *Historia Constitucional de Chile*,

que no existe un convencimiento ideológico muy fuerte entre los que forman la *élite*. Nadie duda que Prieto figuró en las filas de los liberales y del mismo modo otros que destacaron en el gobierno de los absolutistas, como Mariano Egaña, los Rengifo. Todo sin contar con algunos realistas como José Antonio Rodríguez Aldea y el doctor Juan Francisco Meneses, personajes que ocuparon cargos de gobierno después de 1818. Falta una biografía de alguno de estos próceres que daría luz sobre el período⁹.

II. EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1828

Por una ley de junio de 1827 se ordenó consultar a las asambleas provinciales acerca de la forma de gobierno que debía adoptar la república, para lo cual las municipalidades publicarían la disposición y concederían un mes para que las personas que lo quisieren manifesten su opinión al respecto. Transcurrido el mes, los municipios deberían emitir un voto conteniendo su opinión el que debería ser remitido a la asamblea correspondiente. La asamblea discutirá los votos de los municipios de su jurisdicción y emitirá el suyo. El voto se hará llegar a la Comisión designada a este efecto por el Congreso en funciones y sobre la base de los votos de las asambleas redactará un proyecto de constitución⁹. Resultó un trabajo difícil para la Comisión, pues la asamblea de Valdivia se pronunció por el sistema federal, la de Santiago puso objeciones para pronunciarse, y otras, por último, nada dijeron, por lo que se redactó un proyecto de constitución teniendo en cuenta los votos pronunciados por las asambleas

(5ª ed.). Edit. Jurídica de Chile. Santiago, 1977; Heise, *ob. cit.*; Luis Galdames, *La evolución constitucional de Chile 1810-1825*. Balcells y Cía. Santiago, 1926; Simón Collier, *Ideas y política de la independencia chilena 1808-1833*. Edit. Andrés Bello. Santiago, 1977; Ricardo Donoso, *Las ideas políticas en Chile*. Fondo de Cultura Económica. México, 1946; Juan Eduardo Vargas Cariola, *El pensamiento político del grupo estancadero 1826-1829 en Historia* (Santiago) 1970; Mario Verdugo Marincovic, *Los principios del constitucionalismo clásico en los ordenamientos fundamentales de Chile*, en RDP, 19-20 (1976) 117 ss. Hay muchos títulos más, pero en los citados se mencionan todas las fuentes conocidas.

⁹Ramón Briseño, *Memoria histórico-crítica del derecho público chileno desde 1810 hasta nuestros días*, Imprenta Julio Belín y Cía. Santiago, 1849, 206.

y suponiendo los omitidos. En la sesión de 12.03.1828, "se leyó, por último, el proyecto de constitución sobre forma de gobierno y después de haberse discutido suficientemente, se sancionó por unanimidad, excepto los sufragios de los señores Infante, Magallanes, Molina, Campino y Bilbao, quienes dijeron que se le agregara la expresión *federal*. El proyecto, por consiguiente, quedó acordado en los términos siguientes: Redáctese un proyecto de constitución sobre la base popular, representativa republicana, dando a los pueblos aquellas libertades que demande su felicidad, sin esperar el voto de las asambleas que no lo han remitido"¹⁰. La Comisión formada por Francisco Ramón de Vicuña, Francisco Ruiz Tagle, José María Novoa, Melchor de Santiago Concha y Francisco Fernández elaboró el proyecto que, con muy pocas variantes, fue aprobado por el Congreso Constituyente luego de su lectura, primero en general y después artículo por artículo. Las ideas contenidas en la Constitución fueron, en el lenguaje de la época, progresistas y liberales, y se pretendió con este documento continuar con la revolución de la independencia. Según Barros Arana, Francisco Antonio Pinto "estaba convencido de que la revolución de la independencia no sería más que un simple cambio de gobierno pero no de sistema político y social si se dejaban en pie las antiguas constituciones y más que todo las instituciones coloniales"¹¹. Se discute acerca de quién es el verdadero autor de la Constitución de 1828, sin tener en cuenta que se sigue en su redacción una planilla conocida para cada una de las materias tratadas, que detalla Ramón Briseño puntualmente¹². La intervención del liberal español J. J. de Mora fue decisiva para Donoso; Barros Arana, en cambio, afirma que el gaditano sólo aportó su redacción, pues el texto habría sido obra de Melchor de Santiago Concha¹³.

¹⁰SCL 15 (1893) 313.

¹¹Diego Barros Arana, *Obras completas* vol. XII (*Estudios biográficos*) Imprenta Barcelona. Santiago, 1914, 275.

¹²Briseño, *cit.* 214.

¹³Barros Arana, *cit.* sostiene que José Joaquín de Mora "mediante un trabajo de pocos días dio al proyecto de constitución una forma más literaria, una redacción mucho más correcta y aquella precisa y sólida claridad que debe ser la primera condición de un código de esa clase", 284 y 285; muchas opiniones en contrario, v. de preferencia, Ricardo Donoso, *José Joaquín de Mora y la Constitución de 1828*, en *Revista chilena de historia del derecho* I (Santiago) 1959, 13 ss.

III. ELECCION DE DIPUTADOS

La elección de los diputados al Congreso Constituyente se realizó de acuerdo a las normas de amoralidad política, pues los *pipiolos*—como después lo habían de hacer los *pelucones*— manejan a su autojo los sufragios, de modo que la mayoría de liberales fue abrumadora y la oposición contó sólo con tres o cuatro representantes¹⁴. Por lo demás, el fraude electoral se daba por sentado, pues el artículo décimo de la convocatoria establecía: “serán privados del derecho de sufragio y además castigados conforme a las leyes aquellos individuos a quienes justifique que abusando de la ignorancia y sencillez de las gentes del campo, las compelan a sufragar por determinadas personas”¹⁵. El resultado de la elección de los diputados por Santiago realizadas el 16.01.1828., arrojó las siguientes votaciones: Argüelles (5.439 votos) y con votación decreciente, Elizondo, Infante, Santiago Concha, Enrique Campino, P. P. Montaner y Blas Reyes (4.016 votos), todos liberales: en cambio los opositores tuvieron muy baja votación: José Antonio Ovalle (1.396) y luego de cinco nombres más con similares sufragios vienen Juan Francisco Meneses (3), Juan Egaña (3), Rengifo (2) y así sucesivamente; igual cosa sucedió con los suplentes. Los liberales se jactaron del triunfo y circularon una proclama, supuestamente firmada por veinte estanqueros “de los más juiciosos, nobles y ricos hombres que dirigen el partido opuesto al ominoso denominado liberal”, por la que reclamaban de nulidad de las elecciones por cuanto habrían gastado ingentes sumas en la compra de votos que les habría vendido los propios liberales, “porque sobre las mismas mesas de elección los sufragantes nos tomaban el dinero para votar por nosotros y lo hacían al contrario sin devolver el estipendio”; termina el documento con la mención de haber sido suscrito el 12.01.1828., “en la sociedad virginal del estanco”. En otra circular, los liberales denuncian que la oposición medita planes secretos para vengarse, irritada por el triunfo que acaban de conseguir tanto en Santiago como en provincias¹⁶. Agregan más adelante: “Ii-

¹⁴SCL 16, 109 (nota); véase también Domingo Amunátegui Solar, *La democracia en Chile. Teatro político, 1810-1910*. U. de Chile. Santiago, 1946, 41.

¹⁵SCL 15, 176.

¹⁶SCL 15, 239.

berales-compañeros: sea desde hoy nuestra divisa *orden, trabajar por establecer la República sobre las ruinas de la colonia*". Llamán sobre el hecho que han descubierto en los clubes secretos de la oposición una lista de proscripción de los liberales a quienes se les suponen cabecillas del partido, "como si más de cuatro mil que hay en esta ciudad (...) necesitásemos ser conmovidos por unos pocos", y sigue la lista que está encabezada por el Presidente Pinto y en ella figuran, además, Joaquín Prieto y otros próceres como Francisco Ramón Vicuña y sus hijos, Martín Larraín y sus hijos. Se hace un llamado al pueblo para que tome las armas ante cualquier tentativa que se haga sobre los incluidos en la lista y, aunque el gobierno descansa "en la seguridad de su propia conciencia y en la fidelidad de la fuerza armada que paga la República para conservar el orden y el respeto a las leyes", podemos "ser sorprendidos"¹⁷.

Las líneas anteriores dan una idea del ambiente político que rodeaba los trabajos del Congreso Constituyente, cuya instalación había sido inicialmente acordada en la ciudad de Rancagua para el día 08.02.1828. Luego se determinó su funcionamiento en Santiago a partir del 28.02, pero, por último el Congreso acordó que debía trasladarse a Valparaíso, ciudad en que celebró sus sesiones en la iglesia de Santo Domingo, "cuya forma circular se prestaba para el objeto" y en que la testera estaba junto al altar mayor y el pueblo podía instalarse detrás de las pilastras y de un enmaderado hecho al efecto¹⁸. En reuniones diarias fue discutiéndose y aprobándose el articulado de la Constitución. Pero aparte de este tema, que era el principal, ocupaba la atención de los diputados otra serie de cuestiones como ser la relativa a los poderes de los miembros del Congreso y las renunciaciones que presentaban algunos electos que no querían participar. Ramón Errázuriz, por ejemplo, se niega a intervenir porque para él la ley de elecciones no contiene los abusos y desórdenes que se producen en las votaciones y sólo si se modificara de modo que diera garantía de seriedad se dará a los representantes la dignidad que han de tener. A ello hay que agregar, según Errázuriz, que es preciso hacer entender a los pueblos "que el único acto de soberanía que ejercen es el de elegir a sus representantes". Por otra parte, es perjudicial que una

¹⁷SCL 15, 240.

¹⁸Federico Errázuriz, *Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828*. Imprenta Chilena. Santiago, 1861, 19 (nota).

persona elegida contra su voluntad desempeñe funciones de diputado, “pues no hará más que contrariar y hacer abortar los planes formados por un cuerpo a que pertenece”; inútiles son también aquellos que aceptan el cargo para recibir una renta. En suma, nadie debe desempeñar el cargo sin admitirlo, pues con ello engaña a sus comitentes¹⁹. El Congreso sancionaba a los diputados electos que no se integraban a las sesiones con privación de la ciudadanía por dos años, pena inmerecida —según Errázuriz— pero que le dejaría la conciencia tranquila.

IV. DOS DIPUTADOS DISCREPANTES

Los diputados Manuel Magallanes, propietario por Los Angeles, y Nicolás Pradel, propietario por Lautaro, se integraron al Congreso y su participación en él —a que me referiré más adelante— produjo variados problemas. Si se recurre al *Diccionario biográfico* de Pedro Pablo Figueroa se obtienen los siguientes datos de estos personajes: Magallanes y Otero, Manuel nació en Santiago en 1793, fue agrimensor, promovió la traída a Chile de los restos de los hermanos Carrera que fueron sepultados el 14.6.1828 y murió en Colina en 1862; Nicolás Pradel proviene de una familia penquista, hacia el fin de sus días se radicó en Valparaíso, donde murió el 6.11.1874 y *El Ferrocarril* le dedicó un artículo necrológico²⁰. A esto hay que agregar que fueron muy amigos entre sí, pues fundaron varios periódicos, y además eran partidarios del federalismo. Nicolás Pradel fue más conocido que Magallanes, que fue además, autor de alguna obra de teatro. Según Lastarria, Pradel “era un espíritu inquieto, de un individualismo exorbitante, de instrucción forense pero no sistemada y de una osadía inquebrantable”. Enemigo de los liberales en 1828, continúa Lastarria, tuvo conexiones con los “retrógrados triunfantes”, pero más tarde se mostró rebelde a ellos, abogó por los caídos y defendió sin doctrina ni sistema la causa liberal, sobre todo desde las columnas de su periódico *El Barómetro*²¹.

¹⁹SCL 16, 15.

²⁰Pedro Pablo Figueroa, *Diccionario biográfico de Chile*, t. II.

²¹*Recuerdos literarios*, I, VI; Diego Barros Arana, *Historia General de Chile* vol. 15 Santiago, 1897, trata a Magallanes y a Pradel respectivamente, se refiere a la “estrafalaria acusación” y a la “modesta personalidad” de los

Tanto Magallanes como Pradel fueron electos para formar parte del Congreso Constituyente, como se dijo, y los poderes del primero se aprobaron en sesión de 22.2.1828 y los del segundo el día siguiente. Magallanes se opuso al traslado del Congreso a Valparaíso y, al ser emplazado para que concurriera, hizo presente que la asamblea estaba acusada “de hallarse influida de un poder extraño y de que un número considerable de sus miembros lo son de una logia destinada al monopolio del poder público y en donde obran en el misterio y las tinieblas, ligados por juramento, los más execratorios al secreto de sus maquinaciones”. Por esta razón no se cree con principios ni fuerza suficiente para asistir a las sesiones y se ve abligado a consultar al respecto a sus comitentes²². Las comisiones de Justicia y Policía interior del Congreso hallaron que la nota era un “tejido de infamias a la Representación Nacional” y que su “lenguaje parece escogido para humillarlo del modo más degradante e injurioso” (...) “que no siendo el Congreso sino la Nación misma, es imposible presumirse que obre ella en su contra bajo un plan meditado y de intento; por consiguiente es falso y falsísimo que está ligada por juramentos execratorios para arruinarse”. Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión redacta un proyecto de decreto por el que se excluye al diputado por los Angeles Manuel Magallanes; el proyecto fue rechazado, pero se acordó someter al diputado a proceso²³. El 13.6. Magallanes dirige un *Manifiesto a los pueblos*, muy barroco, que empieza: “En medio de la más encarnizada persecución con que me oprime el formidable poder de mis declarados enemigos” y termina pidiendo que en el

acusados, 245 (nota); insinúa que el promotor de todo habría sido Manuel Antonio Padilla “intrigante y anarquista”, cap. 13, nota 29. Peor tratan a Pradel *unos ciudadanos representantes de varios pueblos en el Congreso General*, que afirman: “todo este artefacto se ha fraguado por las diligencias de un aventurero, cuyos crímenes han cubierto de luto, entre otras muchas, a una honrada familia, y que siendo un vago sin hogar ni modo de vivir conocido (...) que se propone envolver al país en la anarquía y el desorden”, insinúa además el panfleto que Pradel obra instigado por un infame director, SCL 16, 111; Sotomayor Valdés en *Historia de Chile bajo el gobierno del general don Joaquín Prieto*, lo trata de “joven inteligente, pero de trabajoso carácter”, t. I 491 (nota).

²²SCL 16, 60, doc., 47. “Aquella protesta era la expresión de las tumultuosas ideas federalistas que agitaban todavía a algunos espíritus”, sostiene Barros Arana, *Hist.* 15, 243.

²³SCL 16, 63, 65, 66, anexo 57.

proceso que se le seguirá no formen parte de la acusación ninguno de los miembros que resulten acusados y, ante la declaración del Congreso de las facultades “las más odiosas de un magistrado de justicia”, expresa que eso “es abrumar a un ciudadano con la idea desconsoladora de que en el siglo XIX aun existe un poder en América que dicta la ley y que condena”²⁴. Por último, como Magallanes no se presentara ante la comisión acusatoria en el plazo de cuatro días que se le fijara, se le declaró incurso en apercibimiento y se ofició al poder ejecutivo para que nombrara un diputado en su reemplazo²⁵.

Pradel corrió una suerte parecida a la de Magallanes. Presentó dos mociones, en la primera pidió se rindiera por el Ejecutivo un informe para el conocimiento del Congreso que detallara: a) los impuestos directos e indirectos con que cuenta el Erario; b) la relación de las fuerzas militares activas y pasivas y el sueldo de que disfrutaban todos los empleados, y c) el número y dotación de empleados en los ministerios de Interior y Relaciones Exteriores, los sueldos del poder judicial y lo que se gasta en el Instituto Nacional²⁶. La segunda moción la presentó el 17.03: por ella pedía se decretara que ningún español ocupara puestos públicos hasta que España no hubiera reconocido al gobierno y que los españoles que estuviesen ocupando cargos cesaran en ellos hasta que la condición se cumpliera²⁷. Ambos procesos tuvieron algún eco pero terminaron archivados.

V. NICOLAS PRADEL DENUNCIA LA EXISTENCIA DE LAS LOGIAS

El 7.05.1828 Pradel presentó al Congreso una moción que empezaba así: “Nada más opuesto a las formas de un gobierno republicano que los clubes secretos o conventículos, en los cuales se proyectan medidas contra la libertad. En ellos, reunidos los ciudadanos por un voto especial, hacen nulos todos los derechos y los someten al capricho de una mayoría venal, con que frustran las mejores miras políticas”; en seguida

²⁴SCL 16, 102-104, anexo 109.

²⁵SCL 116, 115, anexo 116, 18-06-1828.

²⁶SCL 15, 299, 10-03-1828.

²⁷Desempeñaban cargos en los ministerios Tomás Obejero, hasta 23-04-1829; Victorino Garrido y José Joaquín de Mora.

se refiere a la Logia Lautarina y denuncia que existe en el país “una semejante y que varios de sus componentes pertenecen a la representación nacional”. El proyecto de ley dispone que, declarado por los diputados que no pertenecen a la logia, los restantes serán suspensos de las funciones de su cargo y juzgados por los tribunales competentes. Los pueblos deberán en un mes nombrar reemplazantes y finalmente se establecería la prohibición en la República de “toda asociación que no lleve el sello de la publicidad, bajo la pena de expatriación por diez años (...) todo individuo que sepa la existencia de alguna y no la denuncie, queda sujeto a la misma pena”²⁸.

En la sesión de 17.06.28, el Congreso Constituyente se preocupó del señor Pradel, se leyeron sus antecedentes y el señor Novoa preguntó, “¿puede el señor diputado de Lautaro probar, tiene pruebas, ofrece comprobantes de la actual existencia de esa asociación, o sea logia en que se trate planes liberticidas contra la Patria o no? Su respuesta fue no”. En seguida se le apercibió para que en el término de veinticuatro horas presentara la acusación en la forma de estilo bajo la pena de declarársele “falso calumniante”. La sala lo declaró incurso en el apercibimiento, lo declaró falso calumniante “con solo la pena de quedar separado de la representación nacional; llámese en consecuencia a su suplente”²⁹. Valentín Letelier, el editor de las *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*, publica a continuación del acta de la sesión recién aludida una serie de documentos entre los que se encuentran los titulados *Al público* y *Al tribunal público*, fechado el primero a 23.06 y suscritos los dos por Nicolás Pradel, en que éste insiste en sus acusaciones contra los pertenecientes a las logias, que habrían sido los autores de la disolución del Congreso del año 26 y que “reunidos en la capital de Santiago, bajo el rito *masónico*, se constituyeron y denominaron VENERABLES, hicieron prosélitos logrando sorprender a algunos ciudadanos patriotas y ganaron a un *hombre vil* e intringente para ponerlo a la cabeza de sus maquinaciones y maldades. Instituyeron al fin la *logia de conjurados*, y en sus primeras reuniones nocturnas brindaron con la presidencia de la República al general don Joaquín Prieto, quien despreció altamente esta atentoria oferta: prometieron empleos y beneficios *exclusivamente* a los *iniciados* (...) y he aquí como solos unos pocos hombres levantados

²⁸SCL 16, sesión 16-06-1828, 109.

²⁹SCL 16, sesión 17-06-1828, 116 y 117.

de la nada, forman la ruina de la Patria, y se presentan a profanar el santuario de la Representación Nacional". Enseguida, encuentra oportuno Pradel agregar algunos documentos como citaciones a Manuel Magallanes, otra para Nicolás Martínez, firmadas por Pedro Antonio Ramírez, Enrique Campino y Juan Francisco Herrera; *Galvarino*, era el Venerable Francisco Fernández, *B.* era Santiago Muñoz Bezanilla. Agrega un proyecto de Rafael Bilbao para el caso de "una revolución por los enemigos", por el que se ordena se deberá obrar con energía y tino, reunirse en el Café de la Nación y suscribir un empréstito³⁰.

VI. EPILOGO

Pocos antecedentes hay para esclarecer la verdad de Nicolás Pradel. En la época se podía hablar de tres clases de logias. En primer lugar se conocían las lautarinas o de Lautaro que, compuesta "de caballeros americanos, que distinguidos por la liberalidad de las ideas o por el fervor de su patriótico celo, trabajen con sistema y plan en la independencia de la América y su felicidad, consagrando a este nobilísimo fin todas sus fuerzas, su influjo, sus facultades y talentos, sosteniéndose con fidelidad, obrando con honor y procediendo con justicia..."³¹. Una segunda clase sería la formada por algunos individuos que tienen ideas semejantes, que se reúnen y estrechan con vínculos de amarse y auxiliarse mutuamente "marchando en unidad en sus opiniones políticas; nada tienen que ver con la religión, son, en una palabra, un partido mejor organizado"³². Finalmente hay un tercer grupo, como la logia de los masones, "de que hay una en Santiago y otra en Valparaíso, que sus institutos se dirigen a más que amarse y servirse mutuamente, profesando por principios la moral y pureza

³⁰SCL 16, 116 y ss. Los supuestos masones de Pradel eran: Francisco Fernández, el canónigo Julián Navarro, Santiago Muñoz Bezanilla, José María Novoa, Blas Reyes, Joaquín Prieto, Melchor de Santiago Concha, Manuel Araos, Pedro Prado Montaner, Rafael Bilbao y Vicente González.

³¹V. Fernando Pinto Lagarrigue, *La masonería y su influencia en Chile*. Orbe. Santiago, 1973, 75 ss.

³²Sobre las logias lautarinas hay bastante bibliografía. El estudio más reciente, Enrique de Gandía, *Comunicación a la Academia Nacional de la Historia* (8-06-1976), publicada en Boletín de la Academia Nacional de la Historia, vol. 49 (1976) Buenos Aires, 207-242. Gandía conpulsó a Mitre, Guillén y otros autores que han tratado el asunto.

de costumbres, socorriendo a sus semejantes afligidos, etc., no habiéndose hasta ahora experimentado el menor mal, resultado de su asociación, sino por el contrario, muchos bienes”³³. A esta última clase de logias se refería Pradel, indiscutiblemente y en Chile existían a partir del año 1827, según el acta de instalación de la Logia *Filantropía Chilena*, cuya finalidad fue reunir a los hermanos dispersos —pertenecientes a logias foráneas— y dar a conocer en el país de un modo regular esta institución “tan benéfica a los hombres y a la sociedad”. Se adoptó el rito antiguo escocés y se la puso bajo el patrocinio de San Juan Bautista, “el precursor”. El primer Venerable maestro fue Manuel Blanco Encalada, que podría ser el “hombre vil e intrigante” a que se refería Pradel; Manuel José Gandarillas y Manuel Rengifo fueron primer y segundo vigilantes. Figuraban también dos españoles con altos cargos en la administración pública: Tomás Obejero (orador) y Victorino Garrido. Entre los nombres dados por Pradel como congresales masones y los que figuran en el acta de fundación no hay nombres repetidos³⁴.

Es poco probable que la existencia de una logia haya pasado desapercibida en el Santiago de entonces, pues todas las personas de cierta importancia se conocían. Por lo demás, hubo quienes se apartaron de la asociación, quedando libres del secreto³⁵. Se publicaron periódicos y panfletos contrarios a los *francmasones*, como *El azote de los logi-unitarios* (1 y 2.07.1828), redactado por José Miguel Infante, en el que se culpa a la *Lautarina* del asesinato de los Carrera: “La sangre ilustre de los tres Carreras / La de Rodríguez, Bueras, Díaz, Prieto / Fue derramada por sentencias fieras / De una Logia que obraba en el secreto”. Dedica Infante unos párrafos a repudiar la condena sin apelación que sufrieran sus compañeros federalistas en el Congreso, los diputados por Los Angeles y Lautaro, Magallanes y Pradel, “que

³³Para Barros Arana, “con el nombre de logia se designaban allí las conferencias reservadas que habían tenido muchos diputados para fijar el sistema unitario como base de la organización que se trataba de dar a la república”, *Hist.* 15, 243. Hay logias de *pipiotos* y de *pelucones* o de los otros partidos, según el lenguaje de la época.

³⁴SCL 16, 109. Véase R. García V., *El origen aparente de la francmasonería en Chile y la respetable logia simbólica “Filantropía Chilena”*. Impr. Universitaria. Santiago, 1949.

³⁵Se habrían apartado, según Pradel: Enrique Campino, Martín Orjera, Miguel o Melchor Collao, SCL 16, 118.

son los actores de este drama político tomar el temperamento de desterrarse por sí mismos". En junio de 1828 aparecieron dos números de *El Pararrayo*, papel que hace una relación de la masonería en Europa y agrega: "en recopilación, lo que no debe ignorar el público sobre el objeto de estas sociedades tenebrosas es que su única tendencia es el declararse contraria a toda institución útil, destruir todo lo que mira al orden de la sociedad; atacar por cualquier medio a las magistraturas que desempeñan bien su cargo para colocar a su adeptos...", y añade que en América las logias tuvieron su origen en la Plata y "nadie ignora que en 1815 negociaron la entrega de aquella república mandando emisarios a las Cortes del Janeiro y fondos a fin que se le mandara un príncipe de la casa de Portugal o de la de Borbón, para coronarlo Rey". Ha de haber otro gran número de testimonios entre los panfletos y periódicos de corta duración publicados en 1828 que comprueban opiniones en favor o en contra de la masonería, en este último sentido podría nombrarse *El Canalla*, antiestanquero, que, según Pradel, era redactado por los hermanos.

En conclusión, según los antecedentes aportados por Pradel, habrían intervenido las logias masónicas no sólo en la Comisión Redactora de la Constitución de 1828, sino también en su discusión y aprobación. Esta circunstancia explica el escaso tiempo en que se logró la aprobación, y su estudio, en el período inmediatamente posterior, abriría nuevos campos para la comprensión del ambiente político.